



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
MANDATO QUE INDICA: --

RESOLUCION EXENTA N° 200

11 FEB 2013

ARICA, _____

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 679 de fecha 30 de abril de 2012, que aprueba el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Portuarias, Ministerio de Obras Públicas, XV Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Obras de Relocalización Caleta Pesquera Arica".
2. Memorandum N° 348 de fecha 11 de febrero de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Mandato, de fecha 11 de febrero de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Portuarias, Ministerio de Obras Públicas, XV Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la clausula segunda del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese**, la Modificación al mencionado Convenio Mandato efectuado con fecha 11 de febrero de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Obras Portuarias, Ministerio de Obras Públicas, XV Arica y Parinacota, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 11 de febrero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional (S), don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS**, Cédula de identidad **7.578.922-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS – MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.202.000-0**, representada por su Director Regional, don **MAURICIO DAZA GONZÁLEZ**, RUT **11.484.291-5**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Calle Arturo Prat N° 305, segundo piso, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Abril de 2012, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 679 del 30 de Abril de 2012, modificada por Resolución N° 797 del 18 de Mayo de 2012 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **19 de Marzo de 2012 y 23 de Noviembre de 2012**, según **Certificados N° 60 y N° 420 del 2012**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional de Obras Portuarias Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RELOCALIZACIÓN CALETA PESQUERA ARICA**", Código BIP 30065797-0, respecto del cual, el primero de los nombrados solicita la modificación sólo de la programación financiera de esta iniciativa, manteniendo los montos aprobados.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, remplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la clausula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos y Consultorías, el que no podrá exceder de **M\$ 339.438.-**, (Trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30065797-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 1.087** (Un millón ochenta y siete mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 338.351** (Trescientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

A1.- Monto a financiar año 2013, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 1.087** (Un millón ochenta y siete mil pesos) y **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 338.351** (Trescientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil pesos).

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Inciso segundo del artículo primero de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la personería de don **MAURICIO DAZA GONZÁLEZ**, para representar a la Dirección Regional de Obras Portuarias consta en la Resolución Exenta N° 1.247, de fecha 18 de mayo 2012, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado PATRICIO LOPEZ BERRIOS, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MAURICIO DAZA GONZALEZ, DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS POTUARIAS MOP, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA(Posee un timbre y una firma ilegible)PLB/RDO/SVT/SMR/LTM".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Dficina de partes